



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CES/CER DE LAS COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EXPEDIENTE: 2025/354021/006-313/00001

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 10/03/2025 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 25/03/2025 a las 23:59, plazo que fue ampliado por causa de incidencias informáticas en la sede electrónica, publicándose anuncio de rectificación del anuncio de licitación en fecha 25/03/2025 con fin de fecha de presentación de ofertas el 26/03/2025 a las 14:00 horas y con cambio de fechas de aperturas de sobres A y B al 28 de marzo de 2025 a las 8:30 y 10:30 respectivamente.

2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 25/02/2025, mediante presentación electrónica en la sede electrónica hasta el 26/03/2025 a las 14:00.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 03/03/2025, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
24/03/2025 12:26 h	2079 sobre A 2078 sobre B 2077 sobre C	B19821040	VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
03/03/2025 21:04 h	2150 sobre A 2149 sobre B 20148 sobre C	B02779700	ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesión de 28/03/2024, para la apertura de sobre documentación administrativa y sobre B documentación técnica sujeta a juicios de valor se acuerda por la Mesa los siguiente:





“Primero: Rechazar al licitador **VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL** conforme a la cláusula 16.B apartado 8 y 11 del PCAP por incluir en la documentación del sobre B criterios de valoración de juicios de valor, datos que son valorables matemáticamente (presupuesto de los servicios prestados que deben incluirse en el anexo III oferta económica) que debe incluirse en el sobre C, vulnerando el artículo 1 de la LCSP respecto a los principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla “el principio de igualdad de trato de los licitadores” que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores. Por vulnerar también el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración. Y el artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.

Segundo. - Admitir al licitador **ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA** y aprobar la valoración de este licitador (único licitador que se ha mantenido en la licitación) y valorar el sobre/archivo B con un total de 12,25 puntos.

Segundo. - Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y emplazar a la mesa de contratación para la apertura del sobre /archivo C el día 02/04/2025.”

5.- Tras la reunión de la mesa de contratación en sesión de fecha 2 de abril de 2025 para la apertura del sobre C, siendo su oferta la siguiente:

código	Descripción servicios	Precio unitario sin IVA ofrecido por el licitador	IVA %	Precio unitario con IVA ofrecido por el licitador
1	Esterilización gata	63	21	76,23
2	Esterilización gata preñada	72	21	87,12
3	Castración gato	45	21	54,45
4	Tanatorio	23,75	10	26,13
5	Eutanasia	27	21	32,67
6	Incineración	22,5	10	24,75
7	Tratamiento antiparasitario (Nexgard combo o similar)	13,5	21	16,34
8	Microchip y registro convenio RAIA	7,84	21	9,49
9	Vacuna rabia	13,3	21	16,09
10	Vacuna RCPLeu	21,85	21	26,43
11	Consulta	22,5	21	27,22
12	Urgencias fin de semana	102,9	21	124,50
13	Estudio radiográfico (1 radiografía)	31,5	21	38,11

Todos los precios están por debajo del PBL.

Por lo que en este apartado obtendría 60 puntos

Respecto la **cláusula 10.1.2. del PPT** referido al horario de entrega, la oferta es la a) Lunes - Viernes: 10:00h a 13:00h, por lo que obtendría 6 puntos.

Para el criterio de la **cláusula 10.1.3 del PPT**, se ofrecen un número de charlas formativas a los colaboradores y cuidadores de 5 charlas, por lo que obtendría 3 puntos de valoración.

Para la totalidad de los criterios de valoración de carácter automático, encontrándose los precios para los servicios por debajo de los precios unitarios de la licitación, la empresa licitadora obtiene la puntuación de 69 puntos que, junto a los 12,25 puntos de la oferta técnica, suma los 81,25 puntos, siendo por otra parte, el único licitador que se ha mantenido o admitido en la licitación.

Se acuerda por la mesa lo siguiente:





“Primero: Proponer al licitador ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA., único licitador que se ha admitido a la licitación y siendo la oferta más ventajosa para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CES/CER DE LAS COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA, para prestar los servicios a los precios unitarios que ha descrito en su oferta, con un gasto máximo anual de 48.000 € (IVA excluido) y se le requiere para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A.”

**Se corrige error material en este acto en cuanto al acta anterior y la cantidad consignada de la adjudicación, siendo la correcta, según la licitación, un gasto máximo anual de 48.000 € (IVA incluido)..*

6.- El requerimiento al licitador ha sido efectuado en fecha 03/04/2025 RS 4267 y acuse de recibo en fecha 09/04/2025.

7. - La documentación ha sido presentada en fecha 16/04/2025 RE 2662, en el plazo conferido de siete días hábiles siendo conforme al requerimiento incluida la garantía definitiva por importe de 2.400 € que ha quedado constituida y contabilizada, mediante depósito en cuenta número de operación 320250000531 de fecha 14/04/2025

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionadas, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarán sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 24 del PCAP y art. 156, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Adjudicar **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CES/CER DE LAS COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA, para prestar los servicios a los precios unitarios que ha descrito en su oferta, con un gasto máximo anual de 48.000 € (IVA incluido conforme a los tipos reflejados en el cuadro de servicios y precios) al licitador ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA con CIF B02779700.**

- horario de entrega, la oferta es la a) Lunes - Viernes: 10:00h a 13:00h
- charlas formativas a los colaboradores y cuidadores de 5 charlas



código	Descripción servicios	Precio unitario sin IVA ofrecido por el licitador	IVA %	Precio unitario con IVA ofrecido por el licitador
1	Esterilización gata	63	21	76,23
2	Esterilización gata preñada	72	21	87,12
3	Castración gato	45	21	54,45
4	Tanatorio	23,75	10	26,13
5	Eutanasia	27	21	32,67
6	Incineración	22,5	10	24,75
7	Tratamiento antiparasitario (Nexgard combo o similar)	13,5	21	16,34
8	Microchip y registro convenio RAIA	7,84	21	9,49
9	Vacuna rabia	13,3	21	16,09
10	Vacuna RCPLeu	21,85	21	26,43
11	Consulta	22,5	21	27,22
12	Urgencias fin de semana	102,9	21	124,50
13	Estudio radiográfico (1 radiografía)	31,5	21	38,11

Duración: Un año, desde la formalización del contrato. Prorrogable por períodos anuales hasta tres años más.

Partida presupuestaria: 31122702

Medios a adscribir al contrato:

Personales: • Equipo veterinario con experiencia en esterilización de felinos.

- Personal capacitado en captura ética y manejo de gatos salvajes.
- Disponibilidad de instalaciones adecuadas para la cirugía y recuperación postoperatoria.

Materiales: • Jaulas trampa y transportes homologados.

- Medicamentos veterinarios esenciales.
- Equipos de registro y documentación digital.

Condiciones de ejecución:

Consideraciones de tipo social: La empresa adjudicataria deberá establecer medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato.

Consideraciones de tipo ambiental, descripción: la correcta eliminación de cadáveres y el uso de envases específicos para eliminación de productos biosanitarios. Igualmente, los residuos generados de la limpieza de las instalaciones y de los animales alojados, serán tratados mediante los métodos menos lesivos para el medio ambiente a través de entidades especializadas en el tratamiento, destrucción y en su caso, transformación de los mismos para su uso con fines ambientales.

SEGUNDO. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado anterior 31122702.

TERCERO. - Nombrar como responsable del contrato a María del Mar Rico García, Concejala de Bienestar Animal, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

CUARTO. - Que el contrato deberá formalizarse una vez hayan transcurrido quince días naturales a partir del siguiente a la notificación de resolución del contrato, en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 50 de la Ley 9/2017 y art. 58 del RDLeg. 36/2020, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Recurso especial en materia de contratación: ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 10 días naturales computándose de la forma establecida en el art. 50.1 de la ley 9/2017.
- No obstante, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica. -

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYT. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

